

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020

DCD - 0926 -2018-100

Ibagué, 10 DIC 2018

Destinatario: INSTITUCION EDUCATIVA AR  
 Remitente: EDILBERTO PAVA CEBALLOS - Area: 100  
 2018-12-11 12:38:58 Folios: 3



CDT-RS-2018-00008129

Doctor  
**JOSE FERNANDO BERMEO**  
 Rector  
 Institución Educativa Técnica "Arturo Mejía Jaramillo"  
 Municipio de Lérída Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría Exprés a la Institución Educativa Técnica "Arturo Mejía Jaramillo" del Municipio de Lérída Tolima.

## 1. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, a través de guía didáctica, estableció procedimientos para la adecuada administración de los recursos públicos que se destinan para los Fondos de Servicios Educativos autorizados en el Departamento del Tolima.

*Como órgano de control y vigilancia de éstos fondos, debe brindar asistencia técnica, asesoría permanente, capacitación pertinente y asignación de los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento de todos y cada uno de los establecimientos de su jurisdicción".*

*El Decreto 1075 establece en el "Artículo 2.3.1.6.3.2. que los Fondos de Servicios Educativos, son cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender los gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal".*

## 2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 2.1. RECAUDO RECURSOS PROPIOS

La Institución Educativa Técnica "Arturo Mejía Jaramillo" del Municipio de Lérída Tolima, percibe recursos propios por concepto de concesión de tienda escolar, certificados de estudio, alquiler de bus y transporte.

#### 2.1.1. Contrato Concesión Tienda Escolar vigencias 2016 y 2017

Aprobado 15 de mayo de 2013

Página 1 de 5



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0 9 2 6

La Institución Educativa Técnica "Arturo Mejía Jaramillo" del Municipio de Lérída Tolima, durante la vigencia 2016 y 2017 suscribió Convenio de Contraprestación de Servicios de la Tienda Escolar con el señor ARMANDO MALAGON AYALA, con el siguiente objeto: *"El presente contrato de concesión tienda escolar tiene por objeto la atención, operación, gestión, organización y prestación del servicio de la tienda escolar de la Institución, como contraprestación del pago que la Institución debiera hacerle al EJECUTOR DEL CONVENIO, como Director de la Banda Estudiantil "Humberto Agustín Herrán rondón", y dar continuidad a la Escuela Musical en los diferentes niveles que exige el Instituto Tolimense de Cultura, así como la capacitación musical de los integrantes de la escuela musical, asistencia a ensayos de la banda, presentaciones sociales y culturales, asistencia a ensayos de la banda, presentaciones sociales y culturales, asistencia a los cursos de capacitación que imparta el Ministerio de la Cultura, el Instituto Tolimense de Cultura o las Instituciones que ellos contraten para este fin, o cualquier otra de similar objetivo, sin ánimo de lucro. **CLAUSULA SEGUNDA:** VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO. Por ser un convenio de CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS, no se establecen valores reales en dinero a pagar por ninguna de las partes, sino del cumplimiento de las actividades indicadas en la cláusula primera de este documento, por parte del EJECUTOR DEL CONVENIO, como contraprestación del pago en dinero efectivo que debiera hacerle la Institución o el Estado, por el beneficio recibido para los estudiantes en este campo específico del saber musical y como parte de la estrategia educativa de ocupación del tiempo libre. Se ha convenido con aprobación del Consejo Directivo, dar en usufructo la Tienda Escolar, sin derecho a reclamación por parte del EJECUTOR DEL CONVENIO, en caso de no obtener dividendos o ganancias significativas o compensatorias a la cantidad del trabajo desarrollado, como tampoco el plantel, de compensar pérdidas en la gestión o atención y servicio de la tienda escolar"*.

#### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 01

La Institución Educativa Técnica "Arturo Mejía Jaramillo, en las vigencias 2016 y 2017, opto por un convenio de contraprestación, con el señor ARMANDO MALAGON, cancelando con el producido de la tienda escolar los servicios de Director de la banda estudiantil "Humberto Agustín Herrán rondón", del Municipio de Lérída Tolima, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Primera y Segunda del Convenio.

Modalidad que fue aprobada a través de acta No. 085 de fecha 4 de marzo de 2004, del Consejo Directivo, manifestando el Rector *"que esto obedeció a que la Institución no cuenta con un Director de Música y la Secretaría de Educación no efectúa el nombramiento del profesor para que lleve a cabo estas actividades"*.

Aprobado 15 de mayo de 2013

Página 2 de 5

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0926

El procedimiento llevado a cabo por la Institución Educativa Técnica, no fue el adecuado, como quiera que se obvió la guía implementada por la Secretaría de Educación del Tolima, o en su defecto los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa y la normatividad que soporta la contratación de los Fondos de Servicios Educativos, para el caso de la concesión de tienda escolar.

#### 2.1.2. Certificados de Estudio vigencia 2016

Por certificados de estudio, se recaudó en la vigencia 2016 la suma de \$289.941, según consignaciones reflejadas en los extractos bancarios de la cuenta No. 140-186966 del Banco Bogotá, suma que coincide con el recaudo registrado en la ejecución presupuestal de ingresos.

#### 2.1.3. Certificados de estudio vigencia 2017

En la vigencia 2017, por certificados de estudio, se recaudó la suma de \$270.500, según consignaciones reflejadas en los extractos bancarios.

El recaudo registrado en la ejecución presupuestal de ingresos, es concordante con las consignaciones relacionadas en la cuenta de recursos propios No. 140-186966 del Banco Bogotá.

RECAUDO		DIFERENCIA
EXTRACTOS BANCARIOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS	
270.500,00	270.500,00	0,00

#### 2.1.4. Alquiler del Bus vigencia 2017

En la vigencia 2017 por alquiler del bus de placas OGL -042 ingreso el valor de \$234.000, suma que coincide con el recaudo de la ejecución presupuestal.

RECAUDO		DIFERENCIA
EXTRACTOS BANCARIOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS	
270.500,00	270.500,00	0,00

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0926

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 2**

La Institución Educativa Técnica "Arturo Mejía Jaramillo" viene alquilando el bus de placas OGL 042 para hacer recorridos dentro del Municipio, careciendo de un reglamento que establezca un procedimiento definido para estas actividades.

**2.2. TRASLADO A OTRAS ENTIDADES**

La Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, en el Informe definitivo de fecha 18 de agosto de 2018, se pronunció frente a las irregularidades que se vienen presentando en la Institución Educativa Técnica "Arturo Mejía Jaramillo" *con relación a las diferentes actividades pedagógicas y culturales durante la vigencia 2017, que tienen que ver con las salidas del bus.*

Al revisar los recursos por medio de los cuales fueron sufragadas las actividades relacionadas en el informe estas corresponden a recursos de gratuidad de competencia de la Contraloría General de la República, por lo cual se dará traslado para lo de su competencia.

Es importante precisar, que el informe de la visita de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima fue remitido mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2018 con Radicado 2018E038006-UAC de la Unidad de Correspondencia y Atención al Ciudadano de la Gobernación del Tolima, al Director de Control Único Disciplinario, quien es el competente para dar inicio a un proceso disciplinario y dar traslado a los entes competentes de establecerse que existe responsabilidades de los servidores públicos.

**2.3. ARCHIVO**

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 3**

Las consignaciones de recaudos por recursos propios de concesión de espacios y otros conceptos no se encuentran archivadas en las respectivas carpetas, situación que dificulta la revisión de los documentos que genera la Institución Educativa en cumplimiento de sus funciones, los cuales requieren ser conservados en forma ordenada, sistemática, de forma tal que cuando haya necesidad de referirse a ellos puedan ser localizados fácil y oportunamente; así mismo, deben identificar el concepto que los origina para su respectivo registro financiero.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

3. CUADRO DE HALLAZGOS

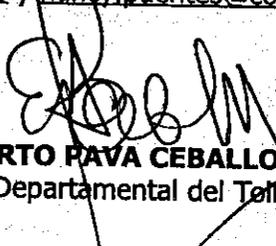
0926

No.	INCIDENCIA DE LOS HALLAZGOS							
	Administrativa	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pag.
1	X							2
2	X							4
3	X							4
<b>TOTAL</b>								

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

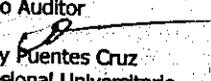
Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, en horas hábiles establecidas por la entidad, frente al Hotel Amalá y a los correos electrónicos [control.fiscal@contraloriatolima.gov.co](mailto:control.fiscal@contraloriatolima.gov.co) y [nancy.puentes@contraloriatolima.gov.co](mailto:nancy.puentes@contraloriatolima.gov.co).

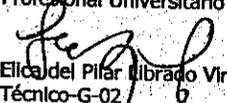
Atentamente,

  
**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

Revisó:   
 Andrea Marcela Molina Aramendiz  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: Equipo Auditor

  
 Nancy Puentes Cruz  
 Profesional Universitario

  
 Eliza del Pilar Librado Viru  
 Técnico-G-02

Aprobado 15 de mayo de 2013